

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10069.-

**VISTO:**

El Expediente N° SEO 5864-A-2000; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor Astorga Isabelino Solano, L.E. N° 7.390.564, con domicilio en la calle Diagonal San Juan N° 135, Piso 10, Departamento D, de la Ciudad de Neuquén, solicita se lo libere de la responsabilidad de pago de la deuda que registra el vehículo identificado con el Dominio WIZ-288 en concepto de Tasa por Patente de Rodados.-

Que el peticionante es titular del vehículo por inscripción de transferencia a su nombre, efectuada ante la Seccional N° 1 del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, desde el 09/09/1998, no existiendo deuda desde entonces a la fecha.-

Que, mediante la Ordenanza N° 9711, se eximió al peticionante de la responsabilidad de pago de la deuda anterior, correspondiente a los periodos 10/92 a 12/93 y 5/94 a 3/98.-

Que no obstante ello, la deuda citada precedentemente se encuentra en ejecución fiscal, mediante los Certificados de Deuda N° 14.349 y 14.350, a nombre de los Sres. Carrasco Minambres Manuel y Johnson Samuel Fernando, respectivamente, persistiendo el vínculo dado que afecta a la cuenta corriente del vehículo identificado con el Dominio WIZ-288.-

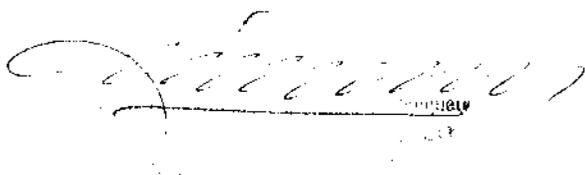
Que en las actuaciones obra informe de la Dirección de Ejecuciones, en el cual pone de manifiesto las dificultades para lograr recuperar las sumas adeudadas.-

Que los hechos señalados ut supra limitan actualmente la libre disposición del bien, toda vez que para proceder a su comercialización no es posible emitir Certificado de Libre Deuda sobre el Dominio, aunque el iniciador se encuentre liberado del pago de la deuda.-

Que el espíritu de la mencionada ordenanza fue liberar al Sr. Astorga Isabelino Solano del pago de la deuda, tratándose de un comprador de buena fe y dado que la Dirección General de Gestión Tributaria emitió un Certificado de Libre Deuda.-

Que, por todo lo expuesto, es necesario adecuar la norma para dotar de veracidad a la información que brindan los sistemas del Municipio y resolver definitivamente la situación planteada.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c, del reglamento interno del Concejo Deliberante el despacho N° 093/2004 emitido por la comisión interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la sesión ordinaria N° 17/2004 el día 30 de septiembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N° 18/2004, celebrada por el cuerpo el 21 de octubre del corriente año.-



Handwritten signature of the official, likely the Mayor or a Council Member, over a line. The signature is in cursive and appears to be 'Isabelino Solano'.

*“Centenario de la Ciudad de Neuquén”*

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** CONDONASE la deuda devengada y no abonada que recae -----sobre el vehículo identificado con el Dominio WIZ-288, en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por los períodos correspondientes a las cuotas 10/92 a 12/93 y 5/94 a 3/98.-

**ARTICULO 2º):** DEROGASE la Ordenanza N° 9711.-

**ARTICULO 3º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO. (Expediente N° SEO 5864-A-2000).-

ES COPIA:  
SCRZ.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-



Ordenanza Municipal N° <u>1491</u> / 200 <u>4</u>
Promulgada por Decreto N° <u>1491</u> / 200 <u>4</u>
Expte N° <u>500 5004</u>
Obs. : _____

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1491</u>
Fecha: <u>26</u> / <u>11</u> / <u>04</u>